

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Sigsig, a los 2 días del mes de Junio del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las Acciones singulares perteneciente al vendedor y que tienen en la Compañía de Transportes Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA.

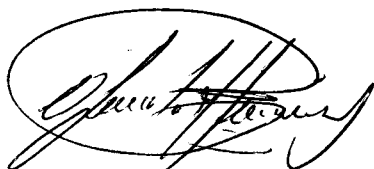
COMPARECIENTES: En calidad de Cedente comparece el Sr. JOSE OLMEDO ALVAREZ JIMENEZ; y por otra en calidad de Cesionario el Sr. DAVID ANDRES ALVAREZ JIMENEZ, Ecuatorianos, casados, con la aclaración que el vendedor tiene disuelta la sociedad conyugal con su esposa Rosa Francisca Jimenez Chuqui, la cual consta inscrita dicha disolución en la partida de matrimonio en fecha 1 de Noviembre de 1994 y declara que las acciones que las transfiere fue adquirida en dicha calidad en el año 2006; mayores de edad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Señor JOSE OLMEDO ALVAREZ JIMENEZ, cede y transfiere parte de su paquete accionario, esto es 240 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la Compañía Austrorutas S.CH.G. COMPAÑÍA ANONIMA, a favor del Sr. DAVID ANDRES ALVAREZ JIMENEZ.

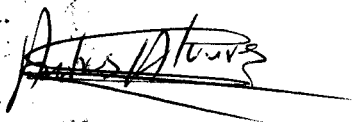
SEGUNDA: EL Sr. DAVID ANDRES ALVAREZ JIMENEZ paga el valor de USD \$ 9,60 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE



CESIONARIO

2.014	01	03	02	D00891
-------	----	----	----	--------

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, de la República del Ecuador, a los dos días del mes de Junio del año dos mil catorce. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco. Notario Segundo del cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: JOSE OLMEDO ALVAREZ JIMENEZ Y DAVID ANDRES ALVAREZ JIMENEZ, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, con el objeto de proceder a reconocer las firmas puestas en el documento que antecede. En efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad, declaran que las firmas puestas en el documento, las que se leen: ilegible de Olmedo Alvarez.- Andrés Alvarez, son las suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos como privados.- Léida que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

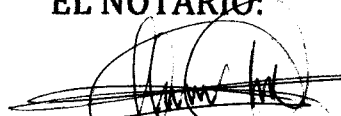


CI. 010298283-2



CI. 010340399-4

EL NOTARIO:



Dr. Milton Zuniga P.
NOTARIA SEGUNDA

